

Resolución publicando el resultado de la prueba teórico práctica desarrollada dentro de la Convocatoria Autonómica de 17 de marzo de 2014 para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria 0590, Profesores Técnicos de Formación Profesional 0591, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas 0592, Profesores de Música y Artes Escénicas 0594, Profesores de Artes Plásticas y Diseño 0595, y Maestros de taller de Artes Plásticas y Diseño 0596.

De conformidad con lo establecido en el punto sexto de la Resolución de la Dirección General de Personal y Centros Docentes de 17 de marzo de 2014, por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de puestos en régimen de interinidad de profesores de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria 0590, Profesores Técnicos de Formación Profesional 0591, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas 0592, Profesores de Música y Artes Escénicas 0594, Profesores de Artes Plásticas y Diseño 0595, y Maestros de taller de Artes Plásticas y Diseño 0596, se procede a:

- Publicar, en anexos a esta resolución, la relación de los resultados **APTOS**, así como la relación de los no aptos y no presentados en las pruebas teórico prácticas convocadas.
- Anunciar que la convocatoria correspondiente al Cuerpo Profesores de Música y Artes Escénicas (594), especialidad Orquesta (421), ha resultado desierta.
- Abrir un **plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución (del 28 de mayo al 2 de junio de 2014 ambos incluidos)** para la presentación de méritos para su baremación.

La presentación de méritos, debe efectuarse **debidamente compulsada de tal forma que cada aspirante acuda al registro oficial donde decida presentar la documentación para su remisión a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, tanto con el original del mérito alegado, como con una fotocopia del mismo, para que se efectúe la compulsación del mismo por el funcionario receptor de dicha documentación. Todo documento, que no aparezca debidamente compulsado, no será tenido en cuenta, en ningún caso como mérito.**

Contra la presente resolución, los interesados pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Santander, 27 de mayo de 2014

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

Fdo.: **M^a Luisa SÁEZ DE IBARRA TRUEBA**